368 (Trescientos sesentaiocho)

TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha
Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° ....1357....

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N.° 1, AL CONTRATO S.G. MINISTRO N.° 226/2022, FIRMADO CON EL CONSORCIO VIAL ORIENTAL (DC INGENIERÍA S.A. - TR CONSTRUCCIONES S.A.), PARA LA OBRA INDICADA EN EL "PROYECTO DE MEJORAS EN LA CONECTIVIDAD FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, A SER FINANCIADA CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR (FOCEM)"; LOTE 2, EN EL MARCO DEL LLAMADO LPI N.° 93/2021.

Asunción, 08 de agosto de 2023

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, en la cual se solicita la aprobación del Convenio Modificatorio N° 1, al Contrato firmado con el CONSORCIO VIAL ORIENTAL (DC INGENIERÍA S.A. - TR CONSTRUCCIONES S.A.), para la obra indicada en el "PROYECTO DE MEJORAS EN LA CONECTIVIDAD FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, A SER FINANCIADA CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR (FOCEM)"; Lote 2, y;

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4°, inciso i) de la Ley N.° 167/1993 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY No. 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES", que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que el MOPC ha llamado a Licitación Pública Internacional N.° 93/2021 para la "CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES PARA EL PROYECTO DE MEJORAS EN LA CONECTIVIDAD FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, A SER FINANCIADA CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR (FOCEM)", y ha aceptado y adjudicado por Resolución Ministerial N.° 905, para el Lote 2 la Oferta del CONSORCIO VIAL ORIENTAL (DC INGENIERÍA S.A. - TR CONSTRUCCIONES S.A.)

M.O.P.C.

367 (Trescientos sesenta y siete)

TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha
Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° ....1357....

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N.° 1, AL CONTRATO S.G. MINISTRO N.° 226/2022, FIRMADO CON EL CONSORCIO VIAL ORIENTAL (DC INGENIERÍA S.A. – TR CONSTRUCCIONES S.A.), PARA LA OBRA INDICADA EN EL "PROYECTO DE MEJORAS EN LA CONECTIVIDAD FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, A SER FINANCIADA CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR (FOCEM)"; LOTE 2, EN EL MARCO DEL LLAMADO LPI N.° 93/2021.

Que en la Cláusula 13 de los Aspectos Generales del Contrato S.G. Ministro N.° 226/2022 suscrito entre el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES y el CONSORCIO VIAL ORIENTAL (DC INGENIERÍA S.A. – TR CONSTRUCCIONES S.A.) para la ejecución de la obra "PROYECTO DE MEJORAS EN LA CONECTIVIDAD FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, A SER FINANCIADA CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR (FOCEM)", Lote 2, en fecha 21 de junio de 2022; se establece: "Cuando fuere necesario ampliar, modificar o complementar las obras objeto del contrato debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al artículo N° 62 de la Ley N° 2051/2003".

Que las modificaciones previstas en el Convenio Modificatorio N.° 1 afectan, variando las cantidades de obras a ejecutar previstas en el Contrato Original y como consecuencia de las modificaciones a implementarse varían las cantidades de los ítems previstos contractualmente y se originan ítems nuevos.

Que la Unidad Técnica FOCEM ha otorgado la No Objeción al Convenio Modificatorio N.° 1, a través del Mail UTNF N.° 300/2023, de fecha 20/07/2023.

Que la Dirección de Auditoría Interna de este Ministerio en su Informe de revisión documentaria DAT N.° 48/2023, recomienda proseguir con los trámites pertinentes.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos se ha expedido en los términos del Dictamen D.A.J. N.° 1086/2023.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Aprobar el Convenio Modificatorio N.° 1, al Contrato firmado con el CONSORCIO VIAL ORIENTAL (DC INGENIERÍA S.A. – TR CONSTRUCCIONES S.A.), para la obra indicada en el "PROYECTO DE MEJORAS EN LA CONECTIVIDAD FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, A SER FINANCIADA CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR (FOCEM)"; Lote 2, cuya justificación se menciona en el exordio de la presente Resolución.

M.O.P.C.

366(trescientos sesenta y seis)

TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha
Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° ....1357....

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N.° 1, AL CONTRATO S.G. MINISTRO N.° 226/2022, FIRMADO CON EL CONSORCIO VIAL ORIENTAL (DC INGENIERÍA S.A. - TR CONSTRUCCIONES S.A.), PARA LA OBRA INDICADA EN EL "PROYECTO DE MEJORAS EN LA CONECTIVIDAD FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, A SER FINANCIADA CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR (FOCEM)"; LOTE 2, EN EL MARCO DEL LLAMADO LPI N.° 93/2021.

Art. 2°.- El monto del Convenio Modificatorio N.° 1 representa un aumento de **Gs. 34.751.933.989 (Guaraníes, treinta y cuatro mil setecientos cincuenta y un millones novecientos treinta y tres mil novecientos ochenta y nueve) I.V.A. incluido,** con respecto al monto contractual, quedando el monto final **Gs. 270.515.401.872 (Guaraníes, doscientos setenta mil quinientos quince millones cuatrocientos un mil ochocientos setenta y dos) I.V.A. incluido,** lo que representa un incremento del 14,74% con respecto al monto contractual.

Art. 3°.- En el presente Convenio Modificatorio N.° 1 se amplía el plazo de ejecución de obra por incremento de los ítems previstos contractualmente y la adición de nuevos ítems, quedando como fecha de terminación el 13 de mayo del 2025.

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Ing. **RODOLFO SECOVIA COLMÁN**
Ministro

RSC/om

MOPC
ObrasParaLaGente

M.O.P.C.